



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

**CARGO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2009-MDY**

Yura, 18 de junio de 2009

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 12 de junio de 2009, el Expediente con número de registro 2237, referente al **Apoyo con 12 galones de Pintura para el pintado del Local Social de la Asociación Asentamiento Humano Ampliación "Hijos de Ciudad de Dios"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante oficio NRO 015-2009-ASOC: AA.HH.H.C.D.YURA el presidente de la Asociación Asentamiento Humano Ampliación "Hijos de Ciudad de Dios" solicita el apoyo con 12 galones de pintura para ser destinado al pintado del Local Social de la mencionada Asociación, ya que esta, se encuentra deteriorada;

Que, mediante Informe N° 115-2009-LOGISTICA/MDY el área de logística presenta la cotización sobre el costo de los 12 galones de pintura en las marcas de duralatex CPP y latex pintek cuyos costos oscilan en total, entre S/. 384.00 y S/ 240.00 nuevos soles respectivamente;

Que, el área de Planificación y Presupuesto mediante Informe NRO 128-2009-PLANIFICACION Y PPTO-MDY, otorga la disponibilidad presupuestal para la adquisición de la pintura siendo considerando dentro de la meta Brindar apoyo a la Comunidad Organizada con el rubro de financiamiento 07 foncomun;


Que, mediante Informe NRO 072-2009-MDY/ALE, el Asesor Legal señala que el presente caso corresponde a la celebración de un convenio de cooperación interinstitucional, donde se establezcan obligaciones de ambas partes; las mismas que consisten en:

- a) El apoyo brindado por la Municipalidad
- b) El adecuado uso del apoyo otorgado e el bienestar general de la población.

Que, conforme lo establece el Inciso 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que habiendo sido puesto a consideración del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2009, el Concejo Municipal en uso de sus facultades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°: Aprobar** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación Asentamiento Humano Ampliación "Hijos de Ciudad de Dios" **para apoyar con 12 galones de pintura** con el fin de ser utilizada en el pintado del Local Social de la asociación antes señalada.

**Artículo 2°: Autorizar** al Alcalde la suscripción del convenio antes indicado

**Artículo 3°: Disponer** que el área de Asesoría Legal elabore el Convenio respectivo con el fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo

**Artículo 4°: Encargar** a la División de Desarrollo Urbano y Rural para que en coordinación del área de logística determinen la pertinencia de los productos y cantidades ofrecidas

**Artículo 5°: Poner** de conocimiento a Gerencia Municipal para que tome las acciones pertinentes para el cumplimiento del mismo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Eleonora León Segura*  
Eleonora León Segura Ordóñez Yura  
Alcalde

ELSOY/gpah  
c.c. Gerencia Municipal  
c.c. División de Desarrollo Urbano  
c.c. Logística  
c.c. Tesorería  
c.c. Planificación y Presupuesto  
c.c. Contabilidad  
c.c. Archivo  
c.c. Interesado



Municipalidad Distrital de Yura

*Chouenna Piler Acosta Inamán*  
Lic. Chouenna Piler Acosta Inamán  
Secretaria General